



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PROMOVER ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS ASOCIACIONES DE ALUMNOS Y DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE IBI.

PRIMERA

Podrán solicitar estas ayudas todas las *asociaciones de alumnos y de madres y padres de alumnos* que, constituidas legalmente, tengan su domicilio en IBI. En el caso de que hubiera más de una asociación por centro. Sólo podrán solicitarla una por centro educativo.

SEGUNDA

El objetivo de estas ayudas es fomentar el movimiento asociativo escolar y facilitar la realización de las actividades propias y el sostenimiento de estas asociaciones.

TERCERA

Para solicitar estas subvenciones las asociaciones interesadas deberán de presentar la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el presidente de la Asociación en el Registro del Ayuntamiento.
- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación, solicitante de esta ayuda económica.
- Programa o proyecto de actividades para el año 2008.
- Presupuesto de la Asociación para el año 2008.
- Fotocopia de algún documento oficial que acredite la existencia de la Asociación o su inscripción en el Registro correspondiente. Este documento no será necesario si la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Certificado del secretario de la Asociación en que se haga constar el número de afiliados que tuvo el 1 de enero de 2008.
- Mantenimiento de terceros sellado por la entidad bancaria.



CUARTA

Se concederán tantas ayudas como se determine a propuesta de la Comisión de Valoración, que posteriormente se trasladará a la Alcaldía Presidencia, o Teniente Alcalde en quien delegue, para su aprobación.

Las cuantías oscilarán entre trescientos euros (300€) y seiscientos euros (600€), quedando establecida la dotación máxima para el conjunto de las ayudas para el ejercicio 2008 en la cantidad de siete mil ochocientos euros (7.800 €).

El plazo para la presentación de la solicitud finalizará el 15 de octubre de 2008.”

QUINTA

Las actividades subvencionadas deberán dirigirse a todos los alumnos del centro.

SEXTA

Para la justificación de estas subvenciones, cada asociación deberá aportar la siguiente documentación, antes del 30 de diciembre de 2008:

- Memoria de las actividades realizadas durante el año 2008.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.
- Facturas compulsadas por el secretario de la asociación, por un importe igual o superior a la subvención concedida, correspondiente al ejercicio 2008.

La asociación que no presente la documentación justificativa de la subvención concedida, no podrá participar en las convocatorias que se produzcan para cursos posteriores.

El Ayuntamiento podrá anular total o parcialmente la subvención concedida cuando las actividades no se correspondan con el programa o proyecto subvencionados.



SÉPTIMA

La obtención de esta subvención obliga a los beneficiarios a hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Ibi en cualquier cartel, programa, documento, etc. que publican para cualquier actividad realizada y remitir tres ejemplares al departamento de Educación.

Ibi, 3 de junio de 2008

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Elisabeth Seco García